

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA C. PROCESO: .

JUEZ SEXTO DE FAMILIA BOGOTA D.C. PROCESO: 2020 – 00254

E. S. D.

PROCESO: 2021 – 00658.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARION

DEMANDANTE: ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ

DEMANDADA: BERTNIT YINETH GUAPI OROBI

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

MARCELA RAMOS CARDENAS, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.539.761 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 223.450 del C. S. De la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del **ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.964.699 de Bogotá, mediante el presente escrito y dentro del término de ley presento:

ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

1. **JUAN DAVID RODRIGUEZ GUAPI**, con Numero de registro civil de nacimiento número 10233366269 de Bogotá, nacido el día 08 del mes de octubre del año 2004,
2. **KEVIN ENRIQUE RODRGUEZ GUAPI**, con Numero de registro civil de nacimiento número 1024478533 de Bogotá, nacido el día 08 del mes de diciembre del año 2005, quien tiene 14 años de edad.
3. **SANTIAGO RODRIGUEZ GUAPI**, con Numero de registro civil de nacimiento número 1023385103 de Bogotá, nacido el día 06 del mes de Agosto del año 2009. quien tiene 10 años de edad.

AL HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto.

AL HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto, me pronuncio en razón que no pueden certificar tal aseveración respecto de los ingresos económicos que devenga el señor **ERNESTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, en la actualidad se encuentra desempleado, no cuenta con ingresos fijos; respecto de la cuota de alimento que el

señor **ERNESTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** realiza en favor de sus tres menores hijos, ha venido cancelando extemporal debido a su situación económica y falta de oportunidades.

AL HECHO QUINTO: Es Cierto.

AL HECHO SEXTO: Es parcialmente Cierto, Aclarando que mi mandante nunca ha abandonado a sus tres menores hijos, los visita cada que tiene la oportunidad brindándoles esparcimiento y amor.

AL HECHO SEPTIMO: No es Cierto, Aclarando que mi mandante nunca ha abandonado a sus tres menores hijos, los visita cada que tiene la oportunidad brindándoles esparcimiento y amor.

AL HECHO OCTAVO: Es parcialmente Cierto.

AL HECHO NOVENO: No es cierto.

I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRETENSION PRIMERA: Me opongo a esta pretensión, en razón a los numerales 2 y 3 del artículo 154 C.C; toda vez que mi mandante no es el generador de esta, como quiera que las causales son imputables a la señora **BERTNIT YINETH GUAPI OROBI**, como son relaciones extramatrimoniales, grave e injustificado incumplimiento como cónyuge y madre, ultrajes, trato cruel los maltratos reflejados en violencia intrafamiliar.

PRETENSION SEGUNDA: Me opongo, en razón de los numerales 2 y 3 del artículo 154 C.C.

PRETENSION TERCERA: No me opongo a esta pretensión, como quiera que la petición es consecuencia de divorcio y no una reclamación

PRETENSION CUARTA: Me opongo, a esta pretensión, toda vez que quien ha dado lugar al divorcio es la señora **BERTNIT YINETH GUAPI OROBI**, y es quien debe ser condenada a la reclamación solicitada en favor de mi poderdante, por incurrir en relaciones sexuales extramatrimoniales.

PRETENSION CUARTA: Me opongo, a esta reclamación como quiera que siempre la ha aceptado mi poderdante.

EXCEPCIONES DE MERITO

Contra las pretensiones de la demanda, me permito interponer las siguientes:

BUENA FE: Como quiera que mi poderdante si ha actuado de buena fe, teniendo un comportamiento decoroso, dentro del marco legal, sin que se hubiese pretendido defraudar el contrato matrimonial, ni la sociedad conyugal, cumpliendo con todas sus obligaciones y deberes como esposo y padre.

MALA FE: La aquí demandante, alega situaciones falsas, temerarias y no ajustadas a la verdad, como quiera que ella defraudo la sociedad conyugal vendiendo el automotor camioneta **MODELO 2013, DE PLACAS HDQ814, MARCA FORD, COLOR BLANCO ARTICO, CON NUMERO DE MOTOR QW2PDJ121811, SERVICIO PARTICULAR** que mi poderdante tenia para el sustento diario, una camioneta, el traspaso fue hecho a nombre de la señora **BERTNIT YINETH GUAPI**

OROBIO, quien posteriormente vendió este el vehículo sin consultar con mi mandante.

Para demostrar las anteriores excepciones, así como hechos, fundamentos y razones de derecho, me permito presentar y solicitar las siguientes pruebas.

Solicito al despacho se sirva decretar, tener y practicar las siguientes pruebas:

1. Interrogatorio de parte:

De manera atenta y respetuosa solicito a su señoría se sirva fijar fecha y hora a fin de citar a la demandante señora **BERTNIT YINETH GUAPI OROBIO**, con el objeto que, en forma personal y directa, absuelva el interrogatorio de parte, que le formulare de manera verbal o mediante escrito.

Al señor **ERNESTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, para que absuelva interrogatorio y deponga todos los hechos, circunstancias que atañen en la presente de mandada en contra de su cónyuge.

2. Documentales.

Solicito al despacho muy respetuosamente, se sirva tener como pruebas las siguientes:

- Fotografías tomadas al celular de conversaciones del año 2018, que sostenía la aquí demandante con el primo del señor **ERNESTO MARTINEZ ERNESTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, con quien sostiene hace más de cuatro años una relación sentimental y actualmente conviven juntos.
- Certificado vehicular del automotor camioneta **MODELO 2013, DE PLACAS HDQ814, MARCA FORD, COLOR BLANCO ARTICO, CON NUMERO DE MOTOR QW2PDJ121811, SERVICIO PARTICULAR**, que vendió la señora **BERTNIT YINETH GUAPI OROBIO**, de la sociedad conyugal vigente.
- Certificado de traspaso de venta que realizo la señora **BERTNIT YINETH GUAPI OROBIO**, el automotor camioneta **MODELO 2013, DE PLACAS HDQ814, MARCA FORD, COLOR BLANCO ARTICO, CON NUMERO DE MOTOR QW2PDJ121811, SERVICIO PARTICULAR**.
- Certificado vehicular del automotor adquirido por la señora **BERTNIT YINETH GUAPI OROBIO**, mueble vehículo de marca JAC, línea hfc1035kn, clase de vehículo camioneta, modelo 2019, servicio público, tipo de carrocería furgón, con número de motor j4015584 reg. VIN No. lj11kcac9k8001706, número de serie lj11kcac9k8001706, registro de chasis No. lj11kcac9k8001706 cilindraje 2771, con placas tjt558, color blanco, combustible DIESEL, número de licencia 10018377383,
- Escrito ante la fiscalía de denuncia contra la libertad sexual y formación sexual, con el número de radicado 20195980189862.

3. Testimoniales.

Solicito señor juez citar a **ROSALBA MARTINEZ RODRIGUEZ** quien se identifica con CC. No.33.395.452 quien le consta los hechos y es conocedora del referido proceso

Dirección de notificación transversal 13 I– 41 No 48-37 sur Bogotá.

Movil: 3135246740

E-mail: Rosalba 353@hotmail.com

Solicito señor juez citar a **JOSE YOANNY MARTINEZ RODRIGUEZ** quien se identifica con CC. No.80.734804 quien le consta los hechos y es conecedor del referido proceso

Dirección de notificación transversal 74– 41 No 48-58 sur Bogotá.

Movil: 3118056611

E-mail: yoanny 88@hotmail.com

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito se sirva para ello la normatividad prevista en el C.G.P., Código Civil, Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes y concordantes.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en la carrera 5 número 16-14 oficina 602 de Bogotá D.C.

La demandante en la trasversal 37 número 20-12 torre 1 apartamento 504 de Soacha Cundinamarca.

La suscrita en la secretaria del Juzgado o en la carrera 5 número 16-14 oficina 602 de Bogotá D.C.

Del señor juez,



MARCELA RAMOS CARDENAS

C.C. 52.539.761 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 223.450 C.S. de la J.

Móvil. 310 2189872

E-mail: ramos0880angelita@hotmail.com

RE: Expediente 2021-658

Marcela Ramos Cárdenas <ramos0880angelita@hotmail.com>

Mar 21/09/2021 10:33

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (218 KB)

RECONVENCION.pdf;

Proceso 2021.658.

Buen día.

Encontrándome dentro del término legal, anexo contestación de demanda de Reconvención, e l cual ya se la había dado el trámite correspondiente en el Juzgado Sexto Familia de Bogotá D.C.

De antemano agradezco sea tenida en cuenta en lo pertinente.

Cordialmente,

Marcela Ramos Cárdenas.

Email: ramos0880angelita@hotmail.com

Móvil: 3102189872.

De: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 9:46 a. m.

Para: ramos0880angelita@hotmail.com <ramos0880angelita@hotmail.com>

Asunto: Expediente 2021-658

Cordial saludo.

[25754311000120210065800 C.E.C.M.C link y terminos](#)

Teniendo en cuenta el auto de fecha 30 de agosto de 2021 envío para lo pertinente.

Atentamente,

Natalia Esvanova Parra Amórtegui

Citador III

Juzgado de Familia de Soacha

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.